

Expediente: **3465/10**

Carátula: **JUAREZ NILDA DEL VALLE C/ JUAREZ FELIX ROLANDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - JUAREZ, DARDO LEOVINO-CAUSANTE

90000000000 - JUAREZ, ESTEBAN DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, NORMA NOEMI-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, DINA VIVIANA-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, FELIX ROLANDO-DEMANDADO/A

90000000000 - SAAVEDRA, CORNELIA BLANCA-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, DARDO SAVINO-DEMANDADO-FALLECIDO/A

90000000000 - SALVATIERRA DE JUAREZ, CORNELIA DEL VALLE-DEMANDADO-FALLECIDO/A

90000000000 - GONZALEZ, ALFONSINA-DEMANDADO-FALLECIDO/A

90000000000 - JUAREZ, MARTIN DARDO-DEMANDADO/A

27058777140 - JUAREZ, EMMA NELLY-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, MARIA ALICIA-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ, ESTER DEL VALLE-DEMANDADO/A

20282904005 - JUAREZ, NILDA DEL VALLE-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3465/10



H102335323733

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "JUAREZ NILDA DEL VALLE c/ JUAREZ FELIX ROLANDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 3465/10 .

### PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: TORRES, MARIO MIGUEL - 17/12/2024 08:39

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

1) Hágase conocer a las partes que en virtud de lo dispuesto por la Acordada Judicial N°245/24 punto V) el proveyente entenderá en la presente causa. En consecuencia, remítase la presente causa a Mesa de Entradas Civil a fin de que se proceda por sistema informático, a radicar definitivamente los presente autos en el Juzgado Civil y Comercial Común de la XIIIa. Nominación de este Centro Judicial Capital.

2) Se abre la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días del plazo probatorio - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443 Inc. 2 CPCyCT).

3) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba **el día 10/06/2025 a horas 09:00** (Art. 443 Procesal) la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCC.

4) Se notifica a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCC. Se libre cédula a los demandados en sus domicilios reales.-

5) La audiencia tendrá lugar a través de la **plataforma Zoom (Sala Virtual 114)**, debiendo ingresar con **ID 810 8778 8951 clave de acceso 839983** conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades necesarias para el normal desarrollo de la audiencia.-3465/10 MRB

**Actuación firmada en fecha 20/12/2024**

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.